



Ministerio de Educación y Deportes

508

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el expediente N° 15216/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 4852/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 846 del 1 de noviembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 508



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

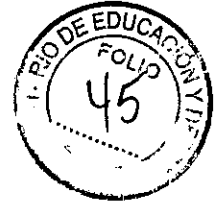
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 846 del 1 de noviembre de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 846 del 1 de noviembre de 2011.

Handwritten initials

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature

508

RESOLUCION N° _____

Handwritten mark

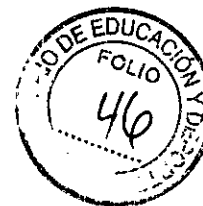
Handwritten signature

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

508



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

- Título de grado: haber aprobado estudios universitarios o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración mínima en una universidad pública o privada, nacional o extranjera. Además el postulante, deberá superar el proceso de selección, que implica:
 - Antecedentes: acreditar la posesión de antecedentes académicos y profesionales suficientes a criterio de la universidad, que guarden relación con el área disciplinaria objeto de estudio de la Carrera.
 - Exámen de admisión: aprobar un examen de admisión donde se evalúan las aptitudes y capacidad lógica, como así también conocimientos de informática y redes.
 - Idioma: se exige un acabado dominio de la lectura en idioma inglés. El postulante deberá acreditar ante el Director dicha aptitud o aprobar un examen de comprensión de textos, de acuerdo con lo previsto para cada carrera de posgrado.
 - Podrán postularse para cursar la carrera:
 - a) Los egresados de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ingeniería, UBA.
 - b) Los egresados de otras universidades que posean títulos afines a los ya señalados.
 - c) Los egresados de universidades extranjeras donde se cursen carreras equivalentes en duración y temáticas a las indicadas.
 - d) Los egresados de carreras terciarias vinculadas a las áreas temáticas de la carrera, serán evaluados individualmente y la Comisión de maestría establecerá los requisitos previos que correspondan en cada caso.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

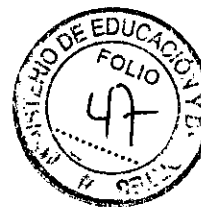
PRIMER CUATRIMESTRE					
Ejes temáticos de la seguridad	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
Criptografía	Cuatrimestral	64	Ejes temáticos de la seguridad	Presencial	
Seguridad en sistemas operativos y aplicaciones	Cuatrimestral	64	Ejes temáticos de la seguridad	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

508



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Seguridad en redes I	Cuatrimestral	64	Ejes temáticos de la seguridad	Presencial	
Documentación y proyectos de seguridad	Cuatrimestral	16	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Gestión estratégica de la seguridad	Cuatrimestral	64	Documentación y proyectos de seguridad	Presencial	
Comportamiento organizacional	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
Seguridad en redes II	Cuatrimestral	32	Seguridad en Redes I - Seguridad en sistemas operativos y aplicaciones	Presencial	
Marco legal, ética y privacidad	Cuatrimestral	32	Ejes temáticos de la seguridad	Presencial	

OTRO REQUISITO

Trabajo final	---	-	-	---	
---------------	-----	---	---	-----	--

(Handwritten signatures and initials)

TÍTULO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS